

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y ocho dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y diez se juntaron a Concejo los S.^{res} Justicia Regim.^{to} y demas Individuos que se expresaran en la sala que acostumbra a saber: el S.^{or} D.^{no} Pedro Josef Menduina, Abogado de la R.^l Chancilleria de Granada, Regidor Teniente del Ayuntamiento de esta dha. ciud. de Lorca que como tal regenta en ella la R.^l Jurisdiccion ordinaria por ausencia del S.^{or} Correg.^{or} y los S.^{res} D.^{no} Pedro Pasqual Cueto, D.^{no} Bartolome Mateos, D.^{no} Juan Mariano Poyatos, D.^{no} Josef de Ortega, D.^{no} Antoni Martin, D.^{no} Christoval Carrasco, D.^{no} Josef Alessandro Menduina, Regidores, Narciso Garcia de Alcaraz Diputado del Comun D.^{no} Juan Josef Montalvan, Procur.^{or} General D.^{no} Andres Gaspar de Vilches, Penonero D.^{no} Agustin Fajardo Coronel de infanteria retirado. D.^{no} Fran.^{co} Naharro Celoran, Escribano del Num.^o y D.^{no} Agustin Romero Martinez, Mayordomo de esta Ciudad, los tres ultimos como Individuos de la Junta interina de gobierno

Juramto

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun derecho haber citado a los S.^{res} Capitulares Diputados del Comun y Procur.^{or} Gen.^l y Penoneros y demas Individuos de la Junta interina de gobierno en virtud de cedula mandada despachar por el S.^{or} Regente de la R.^l Jurisd.^{ic} a fin de por una orden que tenia que comunicar a este Ayuntamiento el S.^{or} Brigadier D.^{no} Manuel Ladrón de



